



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

Consejo de Delegados - 2024

SÍNTESIS DE LOS TEMAS PROPUESTOS
PARA EL ORDEN DEL DÍA

Julio de 2023

ES

Original: inglés

Síntesis de temas propuestos para el orden del día de la reunión del Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja prevista en 2024

La reunión del Consejo de Delegados, que tendrá lugar en 2024, congregará a representantes de las 191 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), para tratar de asuntos que incumben al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) en conjunto.

La reunión del Consejo de Delegados tiene por objetivo general el fomento de la eficacia de la acción humanitaria y la definición de posiciones firmes, concertadas y específicas del Movimiento sobre temas de importancia, con antelación a la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional).

La reunión de Consejo de Delegados se celebrará antes de la XXIV Conferencia Internacional, en la cual las Altas Partes Contratantes en los Convenios de Ginebra, junto con los componentes del Movimiento, adoptan decisiones y participan en deliberaciones sobre temas fundamentales que suscitan preocupación humanitaria. Incumbirá al Consejo de Delegados la aprobación del orden del día provisional de la Conferencia Internacional y de la lista de autoridades propuestas para dirigirla.

En este documento se brinda una panorámica inicial de los temas que se propone sean abordados en la reunión del Consejo de Delegados, en 2024. Estos temas reflejan dimensiones fundamentales de la labor contemporánea del Movimiento, a cuyo respecto se requieren medidas y que tienen incidencia significativa para las personas y las comunidades sobre el terreno. Se trata de ámbitos respecto de los cuales se prevé la eventual adopción de decisiones, o la necesidad de deliberaciones, e incluyen temas que ya sean han sido abordados en anteriores resoluciones, o que han sido planteados en seminarios celebrados durante reuniones previas del Consejo de Delegados.

Agradeceremos consideren este documento como una invitación a la participación directa y al envío comentarios y observaciones sobre los temas que figuran a continuación. Confiamos en la dinámica intervención de todos los participantes del Consejo de Delegados, de manera que el orden del día guarde consonancia con la realidad humanitaria sobre el terreno y que los resultados de la reunión favorezcan una mayor eficiencia en nuestra labor conjunta.

Resoluciones

- **La protección en el Movimiento: fortalecimiento de la labor del Movimiento en materia de protección.** La labor de protección es cada vez más importante para el Movimiento en el cumplimiento de su misión, amén de la creciente visibilidad de los lazos entre protección y la labor sobre género, diversidad e inclusión. Son ingentes las necesidades relativas a protección en todo el mundo. Millones de personas sufren aún

violaciones de sus derechos fundamentales, y son objeto de violencia, discriminación y exclusión de todo tipo, en medio de situaciones de conflicto armado u otro tipo de violencia, crisis sanitarias, y desastres naturales,

Aunque en años anteriores los componentes del Movimiento han puesto en práctica diversas iniciativas en los planos político, estratégico y operativo, existe la necesidad de forjar un entendimiento cabal en común sobre el significado de protección en la práctica, a fin de apoyar la coordinación y la complementariedad.

Diferentes perspectivas quedan reflejadas en los distintos enfoques utilizados para abordar los riesgos de protección, que pudieran dar la impresión de estar superpuestos o de ser contradictorios. Ello podría conllevar consecuencias negativas para la cooperación en el Movimiento, la priorización de la labor de protección, e incluso ir en detrimento de la eficacia en las actividades de protección.

En este contexto, una resolución del Movimiento en conjunto sobre protección tendría por finalidad la determinación de medios y cauces para que las actividades del Movimiento puedan incidir en una mejor protección de una mayor cantidad de personas mediante:

- la concertación de un entendimiento en común del significado de la labor de protección en el Movimiento y de los medios para favorecer una mayor coherencia y complementariedad en esa labor;
 - el reconocimiento de las actividades de protección en curso que ejecutan cada uno de los componentes del Movimiento;
 - la proyección de una imagen externa de mayor coordinación y congruencia en las actividades de protección;
 - la visibilidad del valor añadido de la labor de protección del Movimiento;
 - la determinación de medidas orientadas a fortalecer la capacidad de los componentes del Movimiento en materia de protección.
- **Estrategia del Movimiento sobre migración.** La determinación y la función del Movimiento en la atención de las necesidades humanitarias de los migrantes en situación de vulnerabilidad, con inclusión de los refugiados y solicitantes de asilo, han sido afirmadas en varias resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados y la Conferencia Internacional desde el decenio de 1980, además de haber contado con énfasis en diálogos de alto nivel celebrados durante anteriores reuniones estatutarias. En la resolución 9, “Hacia una estrategia del Movimiento sobre migración”, aprobada en 2022, el Consejo de Delegados avaló el plan del grupo directivo del Movimiento sobre migración con respecto a la elaboración de la primera estrategia del Movimiento sobre migración, confiándose a ese grupo el mandato oficial de cumplir esta labor hasta 2024, a fin de velar por una intervención del Movimiento robustecida y más sostenida en favor de las personas migrantes. En seguimiento de esa resolución, el próximo Consejo de Delegados examinará y aprobará el proyecto de la Estrategia del Movimiento sobre migración que elabore el grupo directivo del Movimiento sobre migración .
 - **Armas y derecho internacional.** Sobre la base de la resolución 7, aprobada por el Consejo de Delegados en 2013, sobre “Armas y derecho internacional humanitario”, la resolución propuesta tiene por finalidad destacar, revigorizar y promover la labor del Movimiento sobre armas y desarme humanitario, con un enfoque centrado en los temas que figuran a continuación.
 - Armas nucleares – en la resolución se acogerá con beneplácito el informe sobre la aplicación del plan de acción aprobado en 2022, y se destacará la importancia de la

prevención, al igual que de la capacidad de intervención a la luz de los riesgos existentes relacionados con las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, así como los riesgos derivados de materiales peligrosos y de tensiones geopolíticas. Se invitará, asimismo, al CICR a que desempeñe una función de orientación y apoyo del Movimiento en el desarrollo de capacidades que permitan hacer frente a los riesgos que plantean las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, al igual que los materiales peligrosos, en todo lugar dónde sea necesario, así como, en la medida de lo posible, en el fomento de capacidades de intervención ante esos riesgos, en particular en contextos de elevado riesgo.

- Minas terrestres – en la resolución se propondrá la revitalización de la Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra, expresándose preocupación por los desafíos persistentes y nuevos, además de tomar nota de las consultas celebradas con las Sociedades Nacionales y la exhortación a estas para que infundan nuevo dinamismo, determinación, e inversión en los esfuerzos encaminados al logro de los objetivos de la estrategia.
 - Transferencias de armas – en la resolución se reafirmará la necesidad de que las transferencias de armas estén sujetas a consideraciones humanitarias. Se destacarán las consecuencias humanitarias las transferencias de armas de carácter generalizado y exentas de adecuados controles; se expresará apoyo al Tratado sobre el Comercio de Armas (junto con los instrumentos regionales); y se recordará la obligación de velar por el respeto del derecho internacional humanitario y de prevenir la violación de este.
 - Sistemas de armas autónomos – la resolución tendrá por propósito la aprobación de una posición del Movimiento con respecto a los sistemas de armas autónomos, en consonancia con el seminario celebrado en el contexto de la reunión del Consejo de Delegados en 2022, sobre el tema “Hacia una posición del Movimiento sobre sistemas de armas autónomos”. Se aportará, así, una voz humanitaria fortalecida y coherente a los esfuerzos multilaterales que despliegan los Estados para abordar los riesgos que plantean los sistemas de armas autónomos, entre otros, en el marco de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
- **Se solicitará que, mediante una a resolución, el Consejo de Delegados suscriba un llamamiento solemne del Movimiento** dirigido a los Estados y a las partes en conflictos para que prevengan las consecuencias humanitarias de la guerra en las ciudades. El Movimiento deberá dar forma al debate sobre los conflictos armados en entornos urbanos en los próximos años. Este llamamiento, se fundamentaría también en la resolución y en el plan de acción sobre la guerra en las ciudades, que aprobó el Consejo de Delegados, en 2022, en particular las secciones C y D de este último, que tratan de la “sensibilización mediante comunicación pública, en torno a las devastadoras consecuencias de la guerra urbana en el plano humanitario”, y la “influencia en los Estados y las partes en conflictos mediante diplomacia humanitaria para fortalecer los marcos jurídicos y normativos relacionados con la conducción de las hostilidades e incidir en la manera en que se libran los conflictos en zonas urbanas”.
 - **Llamamiento al respeto de la acción humanitaria sustentada en principios:** recordándose la resolución 13 del Consejo de Delegados, aprobada en 2022 (CD/22/13), sobre el “Llamamiento al respeto de la acción humanitaria neutral e imparcial” formulado

por la presidenta de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el presidente de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y el presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)”, se solicitará que el Consejo de Delegados que, mediante una resolución, suscriba la exhortación a que los Estados y demás partes interesadas apoyen y respeten la acción humanitaria neutral, independiente e imparcial. Sin dejar de reconocer que las personas vulnerables y afectadas por crisis pueden recibir, y a menudo reciben, el valioso apoyo de agentes que no se rigen por estos principios, en la resolución se señalará que el espacio específico concedido a la acción humanitaria sustentada en principios ha garantizado el acceso a la asistencia humanitaria en algunas de las zonas más controvertidas durante los últimos 160 años. Se destacarán algunos de los desafíos y presiones contemporáneos que pesan sobre la acción humanitaria neutral, independiente e imparcial y se solicitará apoyo para preservar esta tradición que salva vidas.

El Movimiento también reforzará su determinación en cuanto al **fortalecimiento de la rendición e cuentas, la transparencia y la consolidación de la confianza de las personas a quienes prestamos servicios, los asociados externos y dentro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.**

Se podría plantear esta resolución a consideración de los participantes en la XXIV Conferencia Internacional.

- **Esclarecimiento de la resolución 2, aprobada por el Consejo de Delegados en 2017, sobre los “Principios relativos a la movilización de recursos aplicables a todo el Movimiento” (CD/17/R2),** con el objetivo de identificar lagunas en la interpretación de esos principios y esclarecerlas a fin de fortalecer la aplicación efectiva de estos, de manera que se “reafirme la primacía” de la Sociedad Nacional anfitriona en materia de obtención de fondos con miras a la ejecución de actividades en su mercado y el cumplimiento de su cometido en cuanto a la optimización de ingresos en beneficio del Movimiento.
- **Prolongación de la vigencia de la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al restablecimiento del contacto entre familiares (2020-2025)** – la segunda Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al restablecimiento del contacto entre familiares (2020-2025) fue aprobada por el Consejo de Delegados en 2019 (CD/19/R6). El aplazamiento de la celebración de las reuniones estatutarias hasta 2024, debido a la pandemia de COVID-19, supone que el Movimiento no contaría con una estrategia válida sobre el restablecimiento del contacto entre familiares luego de 2025. Por consiguiente, se invitará a que, mediante una resolución, el Consejo de Delegados suscriba la propuesta de la plataforma de dirigentes sobre restablecimiento del contacto entre familiares relativa a la prolongación de la vigencia de la estrategia hasta 2030, pues se la considera aún pertinente.
- **Declaración compromiso en favor de la paz y la resiliencia en todos los contextos, con inclusión de situaciones prolongadas, entornos frágiles y conflictos armados** – el Consejo de Delegados reafirmará, mediante una resolución, la determinación de todos los componentes del Movimiento, en utilizar su alcance local con proyección mundial como un medio para la movilización de las personas de manera inclusiva y pacífica, fortaleciendo la paz y fomentando entornos donde reinen la paz sostenible y la resiliencia comunitaria. Ello, en particular en contextos marcados por la inestabilidad y en Estados

afectados por un abanico de crisis que abarcan desde desastres hasta conflictos armados.

Es posible favorecer el fortalecimiento de la resiliencia incluso en circunstancias adversas mediante la participación de la comunidad y la elaboración de programas en los que se tengan presentes los riesgos. Se destacará, asimismo el vínculo entre el derecho internacional humanitario y la paz, con énfasis en la observancia del derecho de los conflictos armados como un medio para allanar el camino hacia la paz. La búsqueda de la paz debe estar también encaminada a la adopción de medidas de prevención y de recuperación que promuevan y fomenten sociedades más inclusivas, equitativas y unidas. En la resolución del Consejo de Delegados, se instará a los componentes del Movimiento, tanto de manera colectiva como individual, a que ejerzan su poder mundial de convocatoria para favorecer la paz y la estabilidad.

De manera específica, en la reunión del Consejo de Delegados, en 2024, se podría considerar las respectivas contribuciones que aportan cada uno de los componentes del Movimiento en el fomento de la paz, alentándolos a que desempeñen esas funciones con enfoque y brío renovados, recordándoles que se trata de una de las características esenciales descritas bajo el principio de humanidad, i.e., “Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.” Figura, además en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados en 1957, 1963, 1975, 1979, y 1984, al igual que por la XX Conferencia Internacional (1987) y en la reafirmación de los principios fundamentales durante la XVIII Conferencia Internacional, en la que esta declaró “su fe inalterable en la Cruz Roja como movimiento dedicado exclusivamente a actividades humanitarias que fomentan la comprensión mutua y la buena voluntad entre los pueblos cualesquiera que sean sus diferencias políticas”¹.

Aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas, suscrito el 28 de noviembre de 2005, entre la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel

Se considerará, asimismo, en el Consejo de Delegados la aprobación de una resolución sobre el progreso alcanzado a raíz de la adopción de la resolución 10 aprobada por este en 2022.

Asuntos de procedimiento

En el orden del día del Consejo de Delegados figurarán varios temas de procedimiento, de conformidad con los estatutos del Movimiento, entre otros:

- la elección de las personas que asumirán la presidencia, la vicepresidencia y la secretaría del Consejo de Delegados;
- la aprobación del orden del día del Consejo de Delegados;
- la aprobación del orden del día provisional de la XXXIV Conferencia Internacional;
- la aprobación de la lista de funcionarios propuestos de la XXXIV Conferencia Internacional.

¹ Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (decimocuarta edición), Sección III, Principios Fundamentales, III.b., pág. 753.

Informes de seguimiento y progreso

Los informes que constan a continuación serán remitidos, en calidad de documentos de trabajo, a todos los miembros del Consejo de Delegados, 45 días antes del inicio de la reunión de este en 2024.

Conforme a la práctica establecida, los informes se plantean, o son objeto de deliberación, durante las labores del Consejo de Delegados si algún miembro así lo solicita con antelación.

Hacia la eliminación de las armas nucleares: plan de acción para el periodo 2022-2027– Informe sobre progreso.

Fortalecimiento de la acción humanitaria anticipada en el Movimiento: el sendero futuro – Informe sobre progreso.

Revisión del Acuerdo de Sevilla 2.0 – Informe sobre progreso y tema específico del orden del día.

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento — versión 2.0 – Informe final.

Salvaguardar los datos humanitarios – Informe sobre progreso.

Declaración del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre integridad – Informe sobre progreso (2019) y tema específico del orden del día.

Restablecimiento del contacto entre familiares: estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020-2025) – Informe sobre progreso (2019).

Informe sobre la labor de la Comisión Permanente.

Cauces para contribuir a la configuración del orden del día y del contenido de la reunión

Las funciones y el reglamento interno del Consejo de Delegados están establecidos en los [estatutos del Movimiento](#). Se alienta a las Sociedades Nacionales a que remitan comentarios sobre los temas y objetivos propuestos en el orden del día, a más tardar hasta el **15 de septiembre de 2023**. El orden del día preliminar será elaborado a la luz de las observaciones que se reciban.

El contenido de las resoluciones que serán sometidas a consideración del Consejo de Delegados en 2024 serán elaboradas a través de distintas rondas de consulta, de conformidad con el calendario que consta a continuación. Existirán tanto oportunidades para comentarios por escrito como para consultas interactivas.

El sitio web destinado a las reuniones estatutarias será la fuente principal de información sobre el Consejo de Delegados. Consúltelo con regularidad para obtener información adicional y documentación reciente, así como para participar en los preparativos de la reunión:

<http://rcrcconference.org/>.

Agradeceremos sus observaciones y comentarios sobre los temas y objetivos propuestos del orden del día, dirigiéndose a: conferences@rcrcconference.org.

**Calendario preliminar para consultas sobre los temas propuestos del orden del día:
información actualizada**

Fecha	Acontecimiento
Julio de 2023	Envío a los miembros del esbozo general de temas del orden del día.
Inicios de septiembre de 2023	Plazo para el envío de comentarios sobre el esbozo general de temas del orden del día.
Inicios de noviembre de 2023	Elementos de resoluciones listos para ronda de consulta.
Inicios de abril de 2024	Anteproyectos de resoluciones listos para ronda de consulta,
Inicios de abril de 2024	Envío de la convocatoria y del orden del día y programa provisional.
Fines de mayo de 2024	Plazo para el envío de comentarios sobre orden del día y programa provisional y sobre los anteproyectos de resoluciones.
Inicios de septiembre de 2024	Envío oficial de los documentos de trabajo (informes de seguimiento y progreso sobre resoluciones anteriores aprobadas, documentos de antecedentes sobre los proyectos de resoluciones, proyectos oficiales de resoluciones, etc.).
27 7 28 de octubre de 2024	Reunión del Consejo de Delegados.